



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1587
13 de junio del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1423

Villa Gesell,

04 JUN 2024

VISTO: El Expediente Municipal 4124-3075, Letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación del Arquitecto MAGNANI, Daniel para llevar a su cargo el asesoramiento técnico, control y seguimiento de la ampliación del Hospital Municipal, del Hogar de Abrigo, del Centro Universitario y del edificio sito en paseo 129 y playa;

Que dicha contratación es por los meses de mayo, con una remuneración de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$1.468.396), junio y julio del 2024 con una remuneración de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.660.000);

Que teniendo en cuenta que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos no cuenta con personal idóneo en el tema, se solicita la excusación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la Contratación de MAGNANI, Daniel D.N.I. 17.442.845 por ----- los meses de mayo, con una remuneración de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$1.468.396), junio y julio del 2024 con una remuneración de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.660.000) para llevar a su cargo el asesoramiento técnico, control y seguimiento de la ampliación del Hospital Municipal, del Hogar de Abrigo, del Centro Universitario y del edificio sito en paseo 129 y playa. -----

ARTICULO 2º: Téngase por Excusada la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fin ----- de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1424

Villa Gesell, 04 JUN 2024

VISTO: El Exp. 4124-2827, letra S, año 2024, iniciado por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la adquisición de 10 PC Intel Core 13, 2 TV Led 50", 10 monitores led 18.5" (Orden de compra 2415/24), 2 impresoras multifunción (orden de compra 2417/24), 12 escritorios y 10 sillas fijas (orden de compra 2419/24) en el marco del programa "Plan de equipamiento tecnológico Mar Azul", todas enmarcadas en el Artículo 156°. Inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que se adjuntan presupuestos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la adquisición de 10 PC Intel Core 13, 2 TV Led 50" y 10 monitores led 18.5", realizada por Orden de compra N° 2415/24 enmarcada en el Artículo 156°. Inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires, al proveedor N° 2682 GRUPO NÚCLEO S.A. por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$5.282.000).

ARTICULO 2°: AUTORIZASE la adquisición de 2 impresoras multifunción, realizada por Orden de compra N° 2417/24 enmarcada en el Artículo 156°. Inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires, al proveedor N° 722 SORBA S.R.L. por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$999.998).

ARTICULO 3°: El gasto que demanden los artículos 1° y 2° del presente Decreto serán imputados a jurisdicción 1110118000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, 01.00.00 4.3.6.0 Equipo de computación

ARTICULO 4°: AUTORIZASE la adquisición de 12 escritorios y 10 sillas fijas, realizada por Orden de compra N° 2419/24 enmarcada en el Artículo 156°. Inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires, al proveedor N° 447 LALOSEVICH, Esteban Basilio por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$2.278.520).

ARTICULO 5°: El gasto que demande el artículo 4° del presente Decreto será imputado a jurisdicción 1110118000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, 01.00.00 4.3.7.0 Equipo de oficina y muebles

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 7°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. ANGELO...
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1425

Villa Gesell,

05 JUN 2024

VISTO: El Expediente, N° 4124-1030, letra M, año 2023, iniciado por MORCILLO, Ana Carina;

El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4°, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE

NOM. CATASTRAL

MORCILLO, Ana Carina

VI-H-3B-1

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3°: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GRACIELA ANGELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1426

Villa Gesell,

05 JUN 2024

VISTO: El Exp. 4124-3245, letra D, año 2024, iniciado por Corralón Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la reparación de un vehículo, dominio BUN 59, realizada por Orden de compra N° 2438/24 enmarcada en el Artículo 156º. Inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires; Que se adjunta presupuesto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la compra efectuada mediante la Orden de compra --- N° 2438/24 al Proveedor N° 3000 PUERTO, ANGEL ROLANDO por la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 14.500.000), en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 156, inciso 6º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.---

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente Decreto será imputado a -----1110116000 41.01.00 2.5.6.0 combustibles y lubricantes, 2.9.6.0 repuestos y accesorios, 3.3.2.0 mantenimiento y reparación de vehículos, proveedor N° 3000 PUERTO, ANGEL ROLANDO. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SUSHELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1427

Villa Gesell, 05 JUN 2024

VISTO: El Exp. 4124-2831, letra D, año 2024, iniciado por la Dirección de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la adquisición de materiales para cubierta de techo del Centro Universitario, realizada mediante órdenes de compra 2456 y 2457/24 y enmarcada en el Artículo 156°. Inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que se adjuntan presupuestos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la adquisición de aislante térmico, red plástica y -----
-----tornillos autoperforantes, realizada por Orden de compra N° 2456/24
enmarcada en el Artículo 156°. Inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidad
de la Provincia de Buenos Aires, al proveedor N° 761 PLASTIGAS MAR DEL
PLATA S.R.L. por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE MIL
CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CTVS.
(\$809.467,55).-----

ARTICULO 2°: AUTORIZASE la adquisición de chapas acanaladas y perfiles -----
-----galvanizados, realizada por Orden de compra N° 2457/24
enmarcada en el Artículo 156°. Inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidad
de la Provincia de Buenos Aires, al proveedor N° 3320 SERVISTEEL MAR DEL
PLATA S.R.L. por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA
Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA CTVS. (\$6.331.221,80).-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande el presente Decreto será imputado a -----
-----jurisdicción 1110116000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos,
41.75.68 Construcción Centro Universitario 4.2.2.0 Construcciones en bienes de
dominio público.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete,
-----por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN FERNÁNDEZ ANGELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1428

Recursos Humanos; y

Villa Gesell,

05 JUN 2024

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Decreto 911/24 la designación del agente SPESOT, Jorge Omar (Leg. 9439 - DNI 24.505.479) a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 911/24 la designación del ---
-----agente SPESOT, Jorge Omar (Leg. 9439 - DNI 24.505.479) a
partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticuatro (2024) a partir del primero
(1º) de junio del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---


Jorge Emilia ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1429

Villa Gesell,

05 JUN 2024

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente RODRIGUEZ, Lidia Paola (Leg. N° 3181) ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Unidad Fiscal de Instrucción Descentralizada a partir del veintiocho (28) de mayo del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente RODRIGUEZ, Lidia --
----- Paola (Leg. N° 3181) quien ha pasado a cumplir funciones en
comisión en la Unidad Fiscal de Instrucción Descentralizada a partir del
veintiocho (28) de mayo del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

MICHELANGELO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1430

Villa Gesell,

05 JUN 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación de personal temporario en el área del Cementerio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir---
----- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de
----- diciembre de dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 70, con un régimen horario de
cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS
DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO
CON SEIS CTVOS. (\$ 283281,06), importe que se actualizará con el porcentaje
que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el
Cementerio, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO N°
PEPPE, Sergio Daniel	4745	26.832.786
BENITEZ, Joel	4652	41.691.034

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMO ANGEL AUBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1431

Villa Gesell, 05 JUN 2024

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el primero (1º) de --
-----junio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) al
agente COTTON BARTHE, Alegra (Leg. Nº 9530 – D.N.I. 46.915.964) con cuarenta (40) horas
cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA
Y UNO CON CINCUENTA CTVS. (\$6.331,50) importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la Secretaría de
Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor ---
----- Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y
Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SECRETARÍA ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

SECRETARÍA MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1432

de Recursos Humanos; y

Villa Gesell,

05 JUN 2024

VISTO: El informe elevado por la Dirección

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en Obras Sanitarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SEIS CTVOS. (\$ 283.281,06), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Obras Sanitarias, a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEG.</u>	<u>DOCUMENTO</u>
CUEVAS, Alan	5044	41.691.026
TIMOTEO, Nahuel	5294	44.461.899

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ROQUE LAMINI WIGEL, ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Pedro Andrés
SANBUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1433

Villa Gesell, 05 JUN 2024
V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de personal temporario en Computos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 71, al agente ROMERO, Alan Hernán (Leg. Nº 5305 - D.N.I. Nº 41.129.872), con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIECINUEVE CTVS. (\$ 286.743,19), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Cómputos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GOCUETMAN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1434

Villa Gesell, 05 JUN 2024
V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación de personal temporario afectado a la Dirección de Prensa y Difusión;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a ----- partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIECINUEVE CTVS. (\$ 286.743,19), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Prensa y Difusión, a las personas que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DE DOCUMENTO
FERNANDEZ, Belén	5382	41.893.622
KAUFFER, Pablo Sebastián	4988	32.393.786

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial archívese.-----

COCHIELLI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1435

Villa Gesell, 05 JUN 2024

VISTO: la nota elevada por el

Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación de personal temporario en la Dirección de Coordinación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIECINUEVE CTVS. (\$286.743,19), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el área de Dirección de Coordinación a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO Nº	LEG Nº
PAVON, Alberto Horacio	18.085.200	5100
RAMIREZ, Julián	31.586.760	5006

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente ORTIZ GAMARRA, Jorge Marcelo (Leg. 5379 - D.N.I. 28.312.583) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SEIS CTVS. (\$283.281,06), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el área de Dirección de Coordinación.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Giráco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1436

Villa Gesell,

05 JUN 2024

VISTO: El Exp. 4124-2360, letra S, año 2024, iniciado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la adquisición maquinaria y equipamiento agrícola en el marco del programa nacional sembrar soberanía alimentaria, proyecto fortalecimiento de la economía popular geselina;

Que se adjuntan presupuestos;

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 2454/24 por un importe de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$13.750.000) al proveedor N° 3343 IND ERCO S.A. para la compra de maquinaria y equipamiento agrícola;

Que a fojas 49 se expide el Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones y enmarca la compra directa en el marco del Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que será financiado con la siguiente partida: jurisdicción 1110118000 – Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, Programa 01.00.00 Políticas de Desarrollo Comunitario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la orden de ----- compra 2454/24 por un importe de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$13.750.000) al proveedor N° 3343 IND ERCO S.A. para la compra de maquinaria y equipamiento agrícola, en el marco del Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, - por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

JOSUELMAN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1437

Villa Gesell, 05 JUN 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3347, letra M, año 2024, iniciado por MONZON, Laura Patricia; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para compra de pasaje en tren ida y vuelta a Buenos Aires;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MONZON, Laura Patricia -----por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$88.000) pagaderos en una cuota para compra de pasaje en tren ida y vuelta a Buenos Aires, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

JOSÉ BELMÍN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1439

Villa Gesell,

07 JUN 2024

V I S T O: El Expediente 4124-3653/19, acumulado iniciado por CASARES, Juan Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 47 obra informe del Sub Director de Hábitat Pereyra Gonzalo manifestando que el proyecto de subdivisión de las parcelas afectadas al programa municipal lotes con servicios denominado Senderos del Oeste sufrió modificaciones, las cuales derivaron en la reducción de las parcelas totales proyectada, en este sentido se procedió a llevar a cabo el intercambio de parcelas oportunamente adjudicadas;

Que, a fs. 52, se acompaña decreto de adjudicación N° 3648/2023;

Que, a fs. 57 obra acta notarial del sorteo llevado a cabo el 23 de septiembre de 2023, en el cual surge que los iniciantes, resultaron adjudicados del lote cuya nomenclatura es: **Circ. VI –Sección J - Manzana 102 - Parcela 8, designado como lote 469, orden 949;**

Que, atento a la situación planteada y la imposibilidad de los adjudicados de usufructuar el lote, se procede a intercambiar el lote oportunamente adjudicado por la parcela cuyos datos catastrales son. **Circ. VI –Sección H- Manzana 158 Parcela 7 de 450 mts2;**

Que obra en el presente dictamen de la autoridad de aplicación en este caso, la Dirección de Hábitat y Desarrollo Poblacional, respecto a la problemática que presenta la parcela y que existe una parcela disponible a fin de dar solución a la problemática planteada y que los interesados aceptaron el intercambio del lote propuesto por dicha Dirección, identificado catastralmente como: **Circ. VI –Sección H- Manzana 158 - Parcela 7 de 450 mts2;**

Que la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja modificar del Decreto 3648 la adjudicación a favor de Casares Juan Carlos, titular del DNI N° 32.127.272 y el Sra. Cantero Griselda Vanessa DNI 30.187.830, dejando sin efecto la adjudicación del lote identificado con nomenclatura **Circ. VI –Sección J - Manzana 102 - Parcela 8, designado como lote 469, y proceder a adjudicar el lote cuya nomenclatura es Circ. VI –Sección H- Manzana 158 - Parcela 7 de 450 mts2,** todo ello en los términos del Decreto 3648 y en el marco del Programa lotes con servicios, conforme Ordenanza 2651/16 y Ordenanza 2772/17 y su decreto reglamentario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 3648/23 por el cual se -----
----- adjudicaba al Señor CASARES, Juan Carlos, titular del DNI N°
32.127.272 y el Señora CANTERO, Griselda Vanessa DNI 30.187.830 el lote
con nomenclatura catastral **Circ. VI –Sección J - Manzana 102 - Parcela 8,**
designado como lote 469, orden 949. -----

ARTICULO 2º: LIBERESE el lote cuya nomenclatura catastral es catastral -----
----- catastral **Circ. VI –Sección J - Manzana 102 - Parcela 8,**
designado como lote 469, orden 949.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1438

ARTICULO 3º: ADJUDICASE el lote cuya nomenclatura catastral es catastral --
----- Circ. VI -Sección H- Manzana 158 - Parcela 7 de 450 mts2
a Señor CASARES, Juan Carlos, titular del DNI N° 32.127.272 y el Señora
CANTERO, Griselda Vanessa DNI 30.187.830. -----

ARTICULO 4º: Notifíquese el presente a los interesados. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


SUSI HELMI ANGEL ABERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. Enrique Barriuso
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1439

Villa Gesell, 07 JUN 2024

V I S T O: El Expediente 4124-4692/23, acumulado iniciado por OILHER, Nicolás Fernando; y

CONSIDERANDO:

Que, tomando vista del expediente obra a fs. 18 el Decreto de adjudicación N° 3648/23 en el cual surge que el interesado resulto ser beneficiario del Programa Municipal Lotes con servicios del sorteo llevado a cabo el día 23/09/2023, del lote cuya nomenclatura es: Circ. VI. Secc. J. Manzana 105. Parcela 12, lote 491;

Que, a fs. 27 obra informe del Sub. Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional, en el cual hace saber que el interesado renuncia al lote adjudicado, tal como consta a fs. 17;

Que, a fs. 17 obra nota firmada por el interesado en el cual deja constancia que NO acepta el lote N° 491;

Que, la normativa aplicable es la Ordenanza 2772/17, y su Decreto reglamentario N° 3104 – Anexo I – Título Del Sorteo y Adjudicación: Artículo 15° en su última parte, reza: "...en caso que un beneficiario no acepte el lote sorteado, éste se sorteara nuevamente en el próximo sorteo. El beneficiario no podrá participar nuevamente en los próximos sorteos de este programa.";

Que, a fs. 27 obra dictamen del Sub. Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional el Sr. Pereyra por el cual solicita la confección del decreto que deje sin efecto la adjudicación a favor del Sr. Oilher;

Que, tomando vista de los informes y de la documentación acompañada en el presente expediente, consta que el Sr. Oilher Nicolás Fernando DNI 41.098.505, renuncia a la adjudicación del lote N° 491 que tramita en Decreto 3648/23, renunciando de los deberes y derechos sobre el lote del cual resulto beneficiario;

Que la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica sugiere DEJAR SIN EFECTO la adjudicación a favor del Sr. Oilher Nicolás Fernando DNI 41.098.505 que tramita en Decreto 3648/23 del LOTE: 491 - Circ. VI. Secc. J. Manzana 105. Parcela 12, (Ver fs. 19). En segundo lugar, se proceda a LIBERAR el lote N° 491 con nomenclatura catastral Circ. VI. Secc. J. Manzana 105. Parcela 12, para futuros sorteos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 3648/23 la adjudicación a ---
----- favor del Señor OILHER, Nicolás Fernando DNI 41.098.505 del
lote cuya nomenclatura catastral es Circ. VI. Secc. J. Manzana 105. Parcela 12,
lote 491,-----

ARTICULO 2°: LIBERESE el lote cuya nomenclatura catastral es catastral -----
----- catastral Circ. VI. Secc. J. Manzana 105. Parcela 12, lote 491
para ser afectado a futuros sorteos.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Nº

1439

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1440

Villa Gesell,

07 JUN 2024

VISTO: La solicitud remitida por la Secretaria de

Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros y camilleros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----
----- quince (15) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro
(2024) al agente ECHIGOY, Marta Ofelia (Leg. N° 5388 - D.N.I. N° 26.639.878) en
Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUARENTA Y
OCHO CON ONCE CTVS. (\$ 326.048,11), importe que se actualizará con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones
de enfermero en el Hospital Municipal. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 1110111000. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Salud.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. Gustavo Victor Ciriaño
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1441

Villa Gesell,

07 JUN 2024

V I S T O: El Exp. 4124-2978, letra D, año 2024 iniciado por Dirección de Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorizar el pago de los premios a quienes resultaron ganadores de Mejores Stand del Patio Gastronómico del Festejo Patrio del 25 de mayo; y

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE a quienes resultaron ganadores de Mejores Stand ----- del Patio Gastronómico del Festejo Patrio del 25 de mayo, a las siguientes instituciones y en la suma de dinero que a continuación se indican:

1º PREMIO: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) INSTITUTO ADESMIA INCANA CARBONELL. Dulce Jazmín – DNI: 30.082.762

2º PREMIO: PESOS SESENTA MIL (\$60.000) ESCUELA TECNICA Nº 1 – GRECO, Gabriela Marina – DNI: 27.170.930

3º PREMIO: PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) ESCUELA PRIMARIA Nº 3 – AVALOS, Silvina Inés – DNI: 28.972.393

4º PREMIO: PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) ESCUELA DE TANG SOO DO GARBO, Gabriela Edith – DNI: 23.393.880

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUICHIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1442

Villa Gesell,

07 JUN 2024

VISTO: El vencimiento de la cuota seis (6) del año 2024 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: PRORROGUESE hasta el día diecinueve (19) de junio del dos ----
-----mil veinticuatro (2024) el vencimiento de la cuota seis (6) de la
Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de
Servicios Sanitarios.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. ----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1443

Villa Gesell, 07 JUN 2024

VISTO: El acta acuerdo

paritario abril, mayo y junio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el decreto regular la garantía salarial del mes de junio;

Que de las actas acuerdo llevadas adelante entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, establece otorgar un aumento a los salarios mínimos, garantizando un mínimo de bolsillo;

Que en el mes de junio se otorga una suma no remunerativa en concepto de convenio 2024;

Por ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1: ESTABLECESE una garantía salarial a fin de garantizar un salario -
----- mínimo de bolsillo para los trabajadores municipales de categoría
10 a 20 o 70 a 79, a partir del mes de junio 2024 la suma de PESOS TRESCIENTOS
MIL (\$ 300.000) de bolsillo. La garantía salarial se calculará sin tener en cuenta las
horas extras trabajadas y asignaciones familiares y el bono establecido en el
Artículo 2º del decreto 1130 de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro
(2024), la garantía salarial se descontara cuando el trabajador tenga licencias por
enfermedad prolongadas más de 30 días, salvo por enfermedades oncológicas, por
dos ausentes sin justificar al mes y cuando el agente acumule cinco llegadas tarde
al mes con una tolerancia de cinco minutos.- No podrá descontarse la garantía
cuando el trabajador se tome licencias en referencia a los derechos del convenio
colectivo 851-2022 (licencias por estudio, licencia por maternidad o paternidad,
licencia por casamiento, licencia por el día del cumpleaños, etc.)-----

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete
----- y por Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese. -----


Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1444

Villa Gesell,

07 JUN 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3302, letra D, año 2024, iniciado por la Dirección de Paisajismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "JORNADA DE CAPACITACION PARA MUNICIPIOS - INTERVENCIONES SOBRE BOSQUES URBANOS: CRITERIOS DE GESTION Y MANEJO", la cual se llevara a cabo el día 26 de junio del corriente año, en el Vivero Municipal, Reserva Pinar Norte;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "JORNADA DE -----
----- CAPACITACION PARA MUNICIPIOS - INTERVENCIONES
SOBRE BOSQUES URBANOS: CRITERIOS DE GESTION Y MANEJO", la
cual se llevara a cabo el día 26 de junio del corriente año, en el Vivero
Municipal, Reserva Pinar Norte.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se promoverán
-----las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el
Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el
Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUSCELANNI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

PANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1445

Villa Gesell,

07 JUN 2024

V I S T O: El Expediente 4124-3374, letra D, año 2024, iniciado por la Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "MASTER CLASS DE JIU JIT SU 2024" la cual se llevara a cabo entre los días 7 y 9 de junio del corriente año, en las instalaciones del Fight Club;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento la "MASTER CLASS DE JIU JIT SU 2024" la cual se llevara a cabo entre los días 7 y 9 de junio del corriente año, en las instalaciones del Fight Club.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


SUSELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1446

Villa Gesell,

07 JUN 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-081, letra R, año 2024, iniciado por el Señor RUELLA, Martín D.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor RUELLA, Martín David por -----la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUZIELMA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Chiriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1447

Villa Gesell,

07 JUN 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3096, letra

A, año 2024, iniciado por la Señora AGUERO, Marcela A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL -----
----- (\$180.000) a la Señora AGUERO, Marcela Alejandra (Leg. N° 3411) para solventar gastos de estudios médicos, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GRIGIELMA ANGELO ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifrao
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1448

Villa Gesell,

07 JUN 2024

VISTO: El Exp. 4124-3228, letra S, año

2024 iniciado por Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, llega a esta Asesoría Letrada el expediente N° 4124-3228/2024, iniciado por el Secretario de Salud Dr. Muñoz, en el cual manifiesta la necesidad de contar con la cobertura de Guardias Activas del Servicio de Pediatría, para los días viernes, sábados y domingos de 12 hs. o 24 hs;

Que, a fs. 2 obra dictamen del Director de Gobierno, en el cual remite las presentes actuaciones a está Secretaria legal y técnica a fin de realizar los actos administrativos pertinentes para la apertura de un registro de profesionales de pediatría para desempeñarse en el Hospital Municipal Arturo Illia y/o realice los actos administrativos pertinentes a fin de obtener el recurso para la Secretaria de Salud;

Que, por ello, la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica considera se arbitren los medios necesarios a fin de abrir un registro para la inscripción de los profesionales médicos a prestar servicios en el Hospital Municipal de Villa Gesell, asimismo solicita sea publicada en los medios adecuados y pertinentes para publicidad y conocimiento.

Que, además, sugiere la apertura de un registro público, abierto e irrestricto por el plazo de 90 días a los efectos de convocar MÉDICOS EN PEDIATRÍA para desempeñarse en el Hospital Municipal Arturo Illia de Villa Gesell, bajo cualquiera de las figuras de contratación que admiten las normas aplicables. Los interesados podrán inscribirse por mail a dirección.hospital@hotmail.com.ar y/o mediante el registro que se abrirá en la dirección de dicho hospital Municipal, en los cuales deberá acompañar documentación, datos personales, sus antecedentes, y disponibilidad de días y horarios.-

Que el presente llamado será publicado en la página web de la Municipalidad de Villa Gesell por un plazo de 90 días corridos, y comunicada al Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, y a las entidades que nuclean a los médicos de cada especialidad y publicado en el boletín oficial de la Municipalidad de Villa Gesell, y boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesta se ordena confeccionar el decreto de Apertura de un Registro Público abierto e irrestricto a efectos de proceder a la inscripción de MÉDICOS EN PEDIATRÍA, para su desempeño en el Hospital Municipal "Arturo Illia", bajo cualquiera de las modalidades de contratación previstas en el ordenamiento legal municipal, por un plazo de 90 días corridos desde la fecha del presente decreto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ORDENESE la apertura de un **REGISTRO PÚBLICO, ABIERTO E IRRESTRICTO** por un plazo de noventa (90) días a los efectos de convocar a Médicos Pediatras para desempeñarse en el Hospital Municipal "Arturo Illia" de Villa Gesell, bajo cualquiera de las modalidades de contratación previstas en el ordenamiento legal municipal.

1448



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 2º: Los interesados podrán inscribirse por mail a -----
----- dirección.hospital@hotmail.com.ar y/o mediante el registro que se
abrirá en la Dirección del Hospital Municipal en las que se deberá acompañar
documentación, datos personales, sus antecedentes y disponibilidad de días y
horarios. -----

ARTICULO 3º: PUBLIQUESE el llamado en la página web de la Municipalidad por
----- un plazo de noventa (90) días corridos. -----

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos ---
----- Aires y a las entidades que nuclean a los médicos de cada
especialidad y publicado en el boletín oficial de la Municipalidad de Villa Gesell, y
boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


CECILIA MARI ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clijaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1449

Villa Gesell, 10 JUN 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3238, letra S, año 2024, iniciado por la Señora SALDIVAR SANABRIA, María I.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALDIVAR SANABRIA, -
----- María Isabel por la suma de PESOS CINCUENTA MIL
(\$50.000), para pago de alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110108000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinetes
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1450

Villa Gesell,

10 JUN 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-193, letra

A, año 2024, iniciado por Asociación Civil Refugio Vascos Animalistas VG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la ASOCIACION CIVIL VASCOS ----
----- ANIMALISTAS, MORALES, Marcelo Victor por la suma de
PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) pagaderos en una sola cuota para
solventar gastos de alquiler, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000
01.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Clariaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell